tado que por Sr. Dn. Diego de Vergara Daui
La Coello y Pacheco Caballero del auito de
Sn. Jun. Comdr. dela en Comda. dela Villa de
Calasparra Marques de Nabamor quuen de Sele
auia Nombrado por Alcalde Mayor de dha
Villa Su termino, y Jurisdicion por tiempo de tres
años de que se le auia despachado titulo en primero deste
Mes y año que hera el que exsibio y para que se oser
base y guardase en todo, y por todo; Nos suplico lo
Vbiesemos por ensibido dho titulo, y nos Siruiesemos
de Aprobar dho Nombramto. y Mandar
que en su Consecuencia Se oseruase, y guardase
dando para ello La prouidencia, y despacho nece
Sario, y bisto por los del Nro. Consejo Con el nom
bramiento que queda Citado y lo que se dixo por
el Nro. fiscal por de Creto que proueieron embein
te y dos del Corriente Se a Cordo da esta
Nra. Carta = Por la qual sin perjuicio de
Nro. Patrimonio Rl. ni de tercero ynteresado Con